



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0003 PH

Fecha de radicación: 1/17/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0317-0020-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-25455
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 61 # 3w-17
BARRIO: Mutis
PROPIETARIO(S): Graciela Gómez Corredor,
AREA DEL PREDIO: 112 m²
LICENCIA: DC 188-87 11 de mayo de 1987 del Departamento Administrativo de Planeación
DESTINACION: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 255,95m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

Visto Bueno a Planos de Propiedad Horizontal a una edificación de tres pisos las áreas son las siguientes

Apartamento 101: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 61 # 3W-17 Apartamento 101; Cuenta con un área privada construida de 86,75 m², con área libre privada de 4,30 m², para un área privada total de 91,05 m².

Apartamento 201: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 61 # 3W-15 Apartamento 201; Cuenta con un área privada construida de 83,30 m², con área libre privada de 3,35 m², para un área privada total de 86,65 m².

Apartamento 301: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 61 # 3W-15 Apartamento 301; Cuenta con un área privada construida de 85,90 m², sin área libre privada, para un área privada total de 85,90 m².

NOTAS TECNICAS:

- Los linderos, áreas y composición de las unidades privadas, así como la localización y distribución de las áreas comunes de la edificación se encuentran señaladas en los planos de propiedad horizontal a los cuales se les otorga el presente visto bueno.
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal".
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015. El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry Reyes

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 7 de marzo de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



RDP/3

